



INTENDENCIA REGIONAL  
DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1278

REF.: Aprueba instalación de empresa para efectos Ley N° 18.392.

**PUNTA ARENAS,** 15 NOV 2019  
**Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:**  
**VISTOS:**

1. Los Artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175, de 2005 (I) que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. Lo dispuesto en la Ley N° 18.392, Ley Navarino y modificaciones introducidas por las Leyes N° 18.485, N° 18.591, N° 18.768, N° 18.970, y N° 19.606;
5. Las disposiciones del D.F.L. N° 1 (H), de 07.02.86; el D.S. N° 757 (H), de 10.01.87; la Res. N° 1.149, de 12.04.85, de la Dirección Nacional de Aduanas; la Res. N° 1057, de 30.04.85, y las Circulares N° 52 y 16, de 27.12.85. y 04.02.86., respectivamente, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos;
6. La Resolución Exenta N° 379/P26372, de 13.11.2018, del SEA Magallanes y de la Antártica Chilena;
7. El D.S. N° 95, de 13.02.2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena a don José Adolfo Fernández Dübrock;
8. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;
9. La Solicitud Marzo de 2019, presentada por la empresa "TEXTIL PUERTO EDÉN SpA", Rut. N° 76.939.574-1;
10. Nuestro Ord. N° 395, de 23.05.2019;
11. El Ord. N° 52, de 10.07.2019, de la Sra. Secretaria Regional Ministerial de Hacienda a la Directora de Finanzas y Patentes de la Il. Municipalidad de Porvenir;
12. El Ord. N° 121, de 24.07.2019, de la Dirección de Administración y Finanzas de la Il. Municipalidad de Porvenir;
13. El Ord. N° 71, de 22.08.2019, de la Sra. Secretaria Regional Ministerial de Hacienda a la Directora Regional del S.I.I.;
14. El Ord. N° 150, de 29.08.2019, del Director Regional (S) del S.I.I.;
15. El Contrato de Arrendamiento de 09.09.2019, entre la Inmobiliaria Cauquenes SpA A Textil Puerto Edén SpA;
16. El Ord. N° 91, de 16.10.2019, de la Sra. Secretaria Regional Ministerial de Hacienda, que informa favorablemente la solicitud en que incide esta Resolución;
17. Nuestro Ord. N° 866, de 24.10.2019;

18. El RR.EE. (DIFROL) OF. N° F- 1532, de 08.11.2019, del Sr. Embajador y Director Nacional de Fronteras y Límites del Estado (S); y
19. Los antecedentes tenidos a la Vista,

### **CONSIDERANDO:**

Que la solicitante, acompañó los antecedentes exigidos por la Ley N° 18.392, constatándose que cumple con los requisitos legales para acogerse a los beneficios que ella establece.

### **RESUELVO:**

1. **APRUÉBASE**, sin perjuicio de las eventuales otras autorizaciones que el Ordenamiento Jurídico establece, la instalación en el inmueble que más adelante se individualiza, en el área descrita en el inciso 1° del artículo 1° de la Ley N° 18.392, de la empresa "**TEXTIL PUERTO EDÉN SpA**", Rut. N° **76.939.574-1**", representada legalmente por don Carlos Barros Salinas, Rut. N° 6.457.662-3, ambos con domicilio en calle John Williams N° 0595, ciudad y comuna de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego, para gozar de los beneficios de la ley señalada.
2. La actividad que se autoriza desarrollar es de Industria Textil, destinados a la actividad acuícola (multicultura) y otros productos..
3. De conformidad a lo señalado en el Resuelvo N° 1 de esta resolución, el inmueble en que se instaló la empresa **TEXTIL PUERTO EDÉN SpA**", Rut. N° **76.939.574-1**", representada legalmente por don Carlos Barros Salinas, Rut. N° 6.457.662-3, ambos con domicilio en calle John Williams N° 0595, ciudad y comuna de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego, Parcela o Lote Tres del plano de subdivisión archivado al final del Registro de Propiedad del año dos mil, bajo el número quince, de una superficie de seis mil trescientos setenta y dos coma treinta y cinco metros cuadrados, cuyos deslindes y dimensiones especiales son los siguientes:  
  
**NORTE** : ciento quince coma cero tres metros con lote dos de la presente subdivisión;  
  
**SUR** : ciento dieciséis coma setenta metros con lote cuatro de la presente subdivisión;  
  
**ORIENTE:** en cincuenta y cinco metros con calle Juan Williams; y  
  
**PONIENTE:** en cincuenta y cinco metros con lotes quince y dieciséis de la presente subdivisión.
4. Sin perjuicio de lo establecido en los numerales que anteceden, los servicios públicos competentes velarán por el estricto cumplimiento de las exigencias de los incisos 2° y 3° del artículo 1° de la Ley N° 18.392 y a los demás establecidos por el Ordenamiento Jurídico vigente.

5. **REDÚZCASE**, la presente Resolución a Escritura Pública y dése cumplimiento en todo a lo dispuesto en la Ley N° 18.392 y remítase copia autorizada de la misma a Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo.)** José Adolfo Fernández Dübrock, Intendente Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Lo que transcribo para su conocimiento.

  
**MANUEL J. BARRERA ROJAS**  
**ASESOR JURÍDICO**  
**INTENDENCIA REGIONAL**

DISTRIBUCIÓN:

- ↓ Empresa Textil Puerto Edén SpA
- ↓ Gobernación Provincial de Tierra del Fuego
- ↓ Sr. Tesorero Regional
- ↓ Sr. Director Regional de Aduanas
- ↓ Sra. SEREMI de Hacienda
- ↓ Archivo Asesoría Jurídica
- ↓ Archivo

JAFD/eps